

Armero Guayabal-Tolima, Enero de 2026.

Señores:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Alcaldía Municipal

Armero Guayabal.

**ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE TALENTO HUMANO.**

Por medio del presente, solicito de manera cordial se verifique la inexistencia o insuficiencia del talento humano, para satisfacer la necesidad cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO POR MEDIO DE ASISTENCIA Y CAPACITACIONES EN PROCESOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES”**.

| IDONEIDAD O EXPERIENCIA   |   |
|---|---|
| PROFESIÓN /OFICIO/ ESPECIALIDAD   | EXPERIENCIA   |
| Para la suscripción y ejecución del presente contrato, se requiere de una persona o jurídica que acredite la asesoría en materia financiera y jurídica. | Se requiere que el oferente presente certificaciones que acrediten experiencia específica y directamente relacionada con el objeto a contratar, correspondientes a por lo menos cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas |

Cordialmente,



**FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO**

Secretario de hacienda

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

HACE CONSTAR:

Que se ha verificado el personal que conforma el talento humano de la Administración Municipal y a la fecha no existe o es insuficiente, la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO POR MEDIO DE ASISTENCIA Y CAPACITACIONES EN PROCESOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES”**.

Que de acuerdo a lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80/93 y Decreto. 1082/2015) y en especial lo dispuesto en el inciso 2 de la artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que precisa que se entiende que no existe personal de planta en la respectiva entidad estatal, y que es imposible atender la actividad en tales condiciones, cuando de acuerdo con los manuales específicos, puede deducirse que no hay en la planta, personas que puedan realizar la actividad requerida, o cuando habiéndolas, no tienen el grado de especialización necesario, o cuando habiéndolas con el grado de especialización indispensable, no son suficientes en número.

Cordialmente:



**JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ**  
Secretario de Gobierno